

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
SEIS (28 DICIEMBRE 2006)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a veintiocho de diciembre de dos mil seis, siendo las dieciocho horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D^a. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRRID**
- **D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. FERNANDO VICENTE BALLESTÍN**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- **D. ISMAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **D^a. ASCENSIÓN BORAO ISARRÍA**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. JUAN INGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretaria D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintidós de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas todas las ausencias.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de noviembre de dos mil seis, la cual es aprobada por unanimidad con las siguientes enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no constan como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2007, BASES DE EJECUCIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.007, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 28 de diciembre de dos mil seis, adoptado por mayoría, relativo al Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio 2007, las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, así como la relación de puestos de trabajo.

En el expediente instruido para la formación del Presupuesto de esta Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.007 están cubiertas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado crédito suficiente para cubrirlas.

Los ingresos del presupuesto han sido calculados teniendo como base las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ingresos procedentes de los servicios que deben prestarse a los municipios que integran la Comarca.

Resultando, que quedan cubiertos todos los servicios mínimos que por Ley tiene encomendados a la Comarca del Jiloca y que la relación de puestos de trabajo existente ha sido objeto de las revisiones y modificaciones derivadas de la necesidad de adaptar los puestos de esta Comarca a las funciones y competencias atribuidas por la legislación autonómica, y concretamente por el Decreto 148/2003, de 30 de Septiembre del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a esta Comarca, como son los de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte, Juventud, Promoción del Turismo, Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y Protección Civil y Prevención y extinción de incendios.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la elaboración del presupuesto se ha dado cumplimiento al objetivo de la estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3.2 de la LGEP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo, así como lo dispuesto en el real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Conforme al artículo 25 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de Creación de la Comarca del Jiloca, el Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, y que dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

En base al artículo 10, 3 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, en todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, y que dicha Comisión Consultiva se ha reunido para conocer el Presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1º, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que establece que es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29, 1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de VEINTIUN votos a favor (PAR, PSOE y PP) y UNO en contra (CHA).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Comarca del Jiloca, para el ejercicio 2.007, en la forma que figura en el expediente, con un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS //4.397.200,00// nivelado en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del referido presupuesto, que forman parte del expediente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de esta Corporación.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2007, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por el plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

En el turno de explicación de voto se registran las siguientes intervenciones:

El portavoz de CHA, Sr. Pellicer, manifiesta que no desea intervenir.

El Sr. Manuel Simón expone, consideramos que se han trabajado todas las partidas presupuestarias, y se ha tenido una responsabilidad política por parte de todos los grupos que han intervenido en la elaboración del presupuesto. Estamos satisfechos y las puntualizaciones que ha propuesto el Partido Popular se tendrán en cuenta, puesto que has servido para que todos los grupos políticos comarcales lleguemos a un entendimiento.

El Sr. Javier Gamón, manifiesta que realizar el presupuesto comarcal para el año 2007 ha sido un esfuerzo por todos los miembros de la Comarca del Jiloca, agradecemos al equipo de gobierno el esfuerzo que ha hecho para que todas las propuesta que ha planteado el Partido Popular hayan sido admitidas, hay que resaltar este tipo de acuerdos, puesto que han coincidido el equipo de gobierno y la oposición. Felicitamos a todos por el acuerdo alcanzado.

El Sr. Domínguez Traid, añade que este presupuesto recoge todos los servicios necesarios para los vecinos de la Comarca. Se ha concedido tiempo suficiente para que todos los grupos políticos hayan podido plantear sus sugerencia. Nos felicitamos porque todos los partidos se han sumado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007. La aprobación de presupuesto es un hecho formal importante y, además quiero destacar que las iniciativas, el trabajo y el interés de las Consejerías debe continuar para cumplir con estos objetivos, porque esta vez el plazo de tiempo es menor y hay que ejecutar este presupuesto por el bien de todos.

Finaliza el Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca diciendo que se suma a las intervenciones de todos los grupos políticos, a la vez que felicita a todos los Consejeros que han intervenido y asistido a todas las Comisiones Informativas. El Partido Popular no ha hecho ninguna modificación general, pero sí ha presentado propuestas o puntualizaciones que se pueden aprobar y ejecutar en un futuro. Esta situación nos obliga a todos, primero aprobar los presupuestos y luego a ejecutarlos, puesto que la Comarca del Jiloca es una entidad local de gestión de servicios. Felicito a los Consejeros que han

intervenido en la elaboración del Presupuesto y al Partido Popular por el apoyo que ha dado al Equipo de Gobierno.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA EXTENSIÓN ESENCIAL DE TELEVISIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA POBLACIÓN DE LAGUERUELA.

Informado favorablemente en la Comisión correspondiente, el convenio para la Extensión esencial de Televisión Pública, Privada y Aumento de cobertura de Telefonía Móvil en la población de Lagueruela, para que la Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento y la Comarca del Jiloca colaboren y realicen las actuaciones que correspondan a cada una de las partes, en la ejecución y puesta en servicio del centro emisor/reemisor, que permita la difusión del servicio público esencial de la Televisión privada en dicha localidad y aumento de la cobertura en telefonía móvil en la Comarca del Jiloca.

La Diputación Provincial financiará las infraestructuras básicas y además aportará junto a la Comarca del Jiloca el 50% cada uno, para realizar la infraestructura básica de la línea eléctrica hasta el monolito de contadores. La Diputación abonará a la Comarca, en concepto de subvención de Capital el coste estimado de dicha línea eléctrica ascendiendo a 30.096,22 euros.

El equipamiento radioeléctrico se financiara al 50% por la Diputación Provincial y el otro 50% restante entre la Comarca del Jiloca y el Ayuntamiento de Lagueruela, el coste estimado que le corresponde abonar a la Comarca por esta actuación asciende a 46.994,94 euros.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

En el Turno de intervenciones previas,

El Sr. Isidro Pellicer, portavoz de CHA, dice que apoya el Convenio y va a votar a favor, pero quiere saber que personal Técnico ha ido a supervisar el terreno y han dicho en que sitio se debe ubicar la instalación, puesto que ha

oído comentarios diciendo que la antena que se pretende instalar está situada cerca de una ermita y esto afecta al patrimonio comarcal.

Contesta el Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca que este tema ha sido tratado en la correspondiente Comisión Informativa, pero usted no ha asistido.

El Sr. Santiago Domínguez informa que los Técnicos que fueron al lugar de ubicación del centro emisor en Lagueruela eran de las empresas Moviestar y Retevisión y no pertenecían a ningún organismo público que entendiera de temas patrimoniales. Los problemas que ha manifestado el Sr. Pellicer se intentaran resolver buscándose otro punto mejor en donde ubicar la instalación. No obstante, se ha constituido una Asamblea que controla la actuación, y podemos decir que alguna gente, que no vivía en el pueblo, se oponía a la colocación de la antena en el sitio reseñado anteriormente, pero no por argumentaciones patrimoniales, sino psicofísicas o similares. Además, a nivel de telefonía móvil se está cumpliendo el Convenio que se firmó entre el Ministerio de Industria y Moviestar, consiguiéndose unos resultados muy importantes en el territorio comarcal y en Aragón. Para este tema tenemos una partida presupuestaria y haremos lo que el presupuesto nos permita y, solicitamos la máxima colaboración por parte de todos los Ayuntamientos con la operadora para que las actuaciones puedan llegar a buen fin.

El portavoz del PAR, Sr. Simón Sánchez interviene alegando que van a apoyar el convenio porque estamos interesados en aumentar la cobertura de televisión y telefonía móvil en esta zona, pero también estamos preocupados por el problema que ha surgido, aunque esperamos que será subsanable.

El Sr. Javier Gamón, comenta que van a apoyar el convenio y desean que este sea un punto de partida de sucesivas actuaciones para avanzar en la telefonía y demás comunicaciones comarcales. Esperamos que este nivel de consenso sea el punto de inicio de posteriores actuaciones.

Finaliza el Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca diciendo que se suma a todas las intervenciones manifestadas y, esperamos que todos los plenos del resto de legislatura se desarrollen con la misma tranquilidad que hoy. A partir del mes de mayo otros pueden continuar con éste camino y no tengan que modificar nada de lo que hayamos hecho.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio para la Extensión Esencial de Televisión Pública, privada y aumento de cobertura de telefonía móvil en la población de Lagueruela.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.